En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Joaquin de Yrizar y Moya Alcalde de ella, los Sres D. Miguel Ignacio de Zavalo Procurador Síndico, D. Jose Manuel de Arcarate, D.n Fermin de Laborda, D. Francisco Mendiguchia y D. Jose Ricente de Aranguren Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

El Señor Procurador Síndico hizo presente que en la casa llamada de Olacia sita en el Barrio de San Antonio se habia derribado una tejabana que estaba contigua á ella y al Camino Real, añadiendo que segun los informes que se le habian dado, pertenecia á la Villa la area que ocupaba, en cuyo supuesto creia de su deber denunciar al Ayuntamiento para que se sirviese tomar la providencia que juzgase conveniente. En vista de lo manifestado precedentemente, dió comision el Congreso al Sr. Alcalde y al referido Sr. Síndico, para que llamando al Ejecutor de la Obra se informen de antecedentes y den cuenta á la Corporacion del resultado de sus investigaciones; p.a acordar en su consecuencia lo que sea conforme á los intereses de la Villa.

Asimismo se dio comision al Sr. Procurador Síndico para que disponga la construccion de un tabique que se ha desprendido en el transito que desde la puerta de la Sala Consistorial conduce al Villar de la Casa-Cafe, como propiedad de la Villa.

Con lo cual se dio fin á esta acta que firmó el Señor Presidente por sí y á nombre de los Señores Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Yrizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lezarri.

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Joaquin de Yrizar y Moya Alcalde de ella, los Sres D. Miguel

Ygnacio de Zavalo Procurador Sindico, D. Jose Manuel de Azcarate, D. Fermin de Laborda, D. Francisco Mendiguchia y D. Andres de Arduaga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

En seguida se hizo lectura de un memorial suscrito por los Comisionados de los Barrios de esta Villa, en que suplican se les relieve de sus respectivos cargos que han desempeñado gratuitamente por espacio de mas de catorce años, nombrando en su lugar otros sugetos que merezcan la confianza del Ayuntamiento. Enterado el Congreso y hallando justa la solicitud de los esponentes, se procedió á la eleccion de aquellas personas que por sus conocimientos particulares pudieran desempeñar debidamente las obligaciones peculiares de estas Comisiones y fueron nombrados los sugetos siguientes. =

Para el Barrio de Elorreguí á Zaraleta = D. Joaquin de Aguirrezabal.
Para el de Zaraleta á Otiranzu = D. Ypolito de Amuguibar.
Para el de Otiranzu á Artiz. = D. Jose Ramon de Oriabel.
y Para el de Artiz á Arzubi. = D. Jose de Arando.

Asimismo se dió cuenta de un memorial de D. Manuel de Berroeta Vecino de esta Villa, en que hace presente que habiendo llegado la estacion propia para el corte de helechos desea aprovecharse de los que existen en los terrenos Concejiles que han sido rematados por el esponente en las almonedas que se celebraron en el presente año, y que se hallan pendientes de aprobacion superior, añadiendo que en el caso de que esta no recayese, se obliga á devolver el importe de aquellos aprovechamientos, para lo cual dará conocimiento anticipado de ellos á esta Corporacion. En su vista acordó el Congreso „Como se pide" y que se comunique al interesado para los efectos correspondientes.

Por ultimo se hizo cargo el Ayuntamiento del presupuesto municipal para el año proximo de mil ochocientos cuarenta y nueve, formado y presentado por el Señor Alcalde para la discusion y aprobacion de sus artículos, y habiendolo examinado detenidamente la Corporacion, se procedió á la votacion á propuesta del Señor Presidente, y quedó definitivamente aprobado dho presupuesto, disponiendo que se remita al Señor Gefe Político para el dia primero de Octubre siguiente, segun está mandado.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo

4

el Señor Presidente por si y por los demas Señores Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á treinta de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Joaquin de Irizar y Moya de ella, los Señores D. Miguel Ignacio de Lavalo Procurador Sindico, D. Jose Manuel de Arzarate, D. Fermin de la Borda y D. Francisco Mendiguchia Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

En seguida habiendo notado el Congreso que la Diputacion no contestaba á la consulta que se la hizo trascribiendo la Real Orden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia relativa á que el Ayuntamiento manifieste si tiene algo que oponer á que el Como Sr. D. Isidro Blaio pueda usar de las armas de esta Villa como parte de su blason, mediante á haber merecido de S. M. el titulo de Conde de Vergara, se suscitó con este motivo la discusion sobre los terminos con que debia contestarse á la referida comunicacion, y el Sr. Prendente dijo que queria dejar consignado que cualquiera que fuese la opinion de la Diputacion y la del Ayuntamiento, protestaba ya como Alcalde ya como Particular, contra toda resolucion que tuviese por objeto el prestar asentimiento á que el mencionado Sr. Blaio haga el uso que solicita de las armas de esta Villa, asicomo tambien sobre la denominacion de Conde de Vergara. La mayoria del Congreso se reservó adoptar su resolucion hasta examinar la consulta pendiente en la Diputacion.

El Señor Alcalde dió cuenta de un oficio de la Inspeccion del Camino Vecinal del Rio Deva pha servirse y tiene del actual en que hace ver la responsabilidad que pesa sobre ella por no haberse tomado resolucion ninguna, sin embargo del tiempo transcurrido, sobre el modo de reparar los perjuicios ocasionados á dho Camino con la manguardia del Puente de Zubieta, suplicando